

**DECRETO N° 0061**  
**NEUQUÉN, 20 ENE 2021**

**VISTO:**

El expediente N° OE-6741-C-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71073091-8, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, para la adquisición de insumos y elementos de trabajo a ser utilizados en las tareas que se desarrollan en la planta de tratamiento de residuos que la misma lleva adelante, conforme el presupuesto que acompaña a las actuaciones;


Que conforme obra en el Certificado N° 1575 emitido por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES- con fecha 09 de diciembre de 2020, la mencionada Cooperativa se encuentra regularmente constituida como cooperativa bajo Matrícula N° 33779, y ha sido autorizada a funcionar por Resolución N° 1690/2008 e inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas al Folio N° 724 del Libro N° 21, Acta N° 20724 de fecha 08 de septiembre de 2008, contando a la fecha con personería jurídica conforme al régimen legal vigente;

Que asimismo, se agrega Certificado emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, acreditando que los mandatos de las autoridades de la Cooperativa se encuentran vigentes;

Que según manifiesta el Subsecretario de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, la Cooperativa estuvo expuesta a diversas situaciones de inseguridad, habiendo sufrido el robo de elementos y herramientas de trabajo que resultan de vital importancia para las tareas que se desarrollan en la mencionada planta de reciclaje;

Que a pesar de la emergencia sanitaria declarada en el marco de la pandemia producida por el COVID-19 y las dificultades que se debieron afrontar producto de las medidas adoptadas a fin de resguardar la salud pública, la cooperativa continuó trabajando y generando empleo y contención para familias de nuestra ciudad;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellos vecinos de la ciudad que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades existentes;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despachos  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0061-21

Que consecuentemente, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria declarada en todos los estamentos jurisdiccionales, esta administración municipal considera pertinente seguir sumando acciones a las múltiples medidas ya adoptadas, a fin de contribuir a abastecer de la manera más rápida posible, las urgencias producidas para evitar impactos más gravosos para los vecinos de nuestra ciudad;

Que con el otorgamiento del aporte económico no reintegrable solicitado, se pretende fortalecer la gestión de la Cooperativa, tomando en consideración la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17º) establece que las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Pase N° 51/2021, intervino la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Desarrollo Social, imputación: 10-TD-1-102, actividad: "Intervención y Asistencia Directa", partida principal: "Transferencias", por lo que se procedió a la carga del preventivo PR N° 1069 – AA N° 111919;

Que asimismo, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 034/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;


Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Cooperativa de Trabajo las Emprendedoras ----- Limitada, C.U.I.T. N° 30-71073091-8, un aporte no reintegrable por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), destinado a la adquisición de insumos y elementos de trabajo para ser utilizados en las tareas que se desarrollan en la planta de tratamiento de residuos que la misma lleva

  
Dra. MARÍA NUCÍA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0061-21

adelante, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

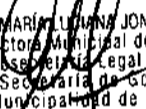
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá ----- con cargo a la imputación: 10-TD-1-102, actividad: "Intervención y Asistencia Directa", partida principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
CAYOL  
CAROD.

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2319  
Fecha 25/01/2021